



INFORME TÉCNICO NRO. 221-GA-RS-KH-20-06-2018

PARA: Ing. Frank Gualsaqui.
ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

ASUNTO: Informe comisión de calificación a gestores ambientales interesados en participar en la Gestión de Desechos Sanitarios en el Cantón Pedro Moncayo.

FECHA: 20 de Junio del 2018.

1.- ANTECEDENTE:

Con fecha 03 de abril del 2018, se aprueba la Ordenanza **PARA LA GESTIÓN INTEGRAL EXTERNA DE LOS DESECHOS SANITARIOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO**, en la cual menciona en su Artículo 13 los requisitos para la prestación de los servicios de Gestión Integral de los Desechos Sanitarios.

Con fecha 18 de mayo del 2018 se realiza una convocatoria en el Diario el Comercio con alcance a nivel nacional en la que se solicita a persona naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras legalmente domiciliaria en el país que tengan el interés de prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final, para que se registren y califiquen en el GAD de Pedro Moncayo, hasta el viernes 08 de Junio del 2018.

Con fecha 07 de Junio del 2018, mediante oficio Nro. GA-0817-18, el Ingeniero Fernando Muñoz, GERENTE GENERAL DE PROYECTOS GADERE S.A. presentan la propuesta en una carpeta sellada con los requisitos mínimos establecida en dicha convocatoria.

Según la Ordenanza **PARA LA GESTIÓN INTEGRAL EXTERNA DE LOS DESECHOS SANITARIOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO** en el Art. 14.- "La máxima autoridad del GAD Municipal designara una comisión que califique a los gestores ambientales en participar en la Gestión de desechos sanitarios en la Jurisdicción del cantón Pedro Moncayo, de conformidad a la presente ordenanza. La comisión estará encargada de verificar la información presentada por los gestores y emitir un informe motivado".

Mediante oficio Nro. 513-DGA-PM de fecha 11 de Junio del 2018, el Ing. Luis Catucuago solicita la designación de la comisión para la verificación de la información presentada mediante oficio Nro. GA-0817-18. De acuerdo a sumilla inserta desde la Alcaldía con fecha 14 de Junio del 2018 se delega al Dr. German Usiña, el Ing. Luis Catucuago y la Ing. Karen Hidalgo para la conformación de la comisión y elaboración del informe.



2.- MARCO LEGAL:

Constitución de la República del Ecuador, 2008

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Art. 15.- El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. La soberanía energética no se alcanzará en detrimento de la soberanía alimentaria, ni afectará el derecho al agua.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: 27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza

Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 6. Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Art. 431.- “...los gobiernos autónomos descentralizados de manera concurrente establecerán las normas para la gestión integral del ambiente y de los desechos contaminantes que comprende la prevención, control y sanción de actividades que afecten al mismo. Si se produjeran actividades contaminantes por parte de actores públicos o privados, el gobierno autónomo descentralizado impondrá los correctivos y sanciones a los infractores sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar y pondrán en conocimiento de la autoridad competente el particular, a fin de exigir el Derecho de la naturaleza contemplado en la Constitución”;

Código Orgánico Ambiental

Art. 231.- Obligaciones y responsabilidades. Serán responsables de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos a nivel nacional. los siguientes actores públicos y privados, numeral 2.- Los Gobiernos Autónomos descentralizados Municipales o Metropolitanos serán los responsables del manejo integral de residuos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios, por lo tanto están obligados a fomentar en los generadores alternativas de gestión.

Reglamento Interministerial para la Gestión de Desechos Sanitarios



Artículo 5.- se establece que son responsabilidades y obligaciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, respecto de la gestión de desechos sanitarios, el “Realizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sanitarios conforme los lineamientos dispuestos por la Autoridad Ambiental y Sanitaria Nacional, ya sea por gestión directa, contando con el Permiso Ambiental respectivo, o a través de gestores externos, bajo la responsabilidad del Gobierno Municipal”;

Ordenanza para la gestión integral externa de los desechos sanitarios peligrosos generados en el cantón Pedro Moncayo.

Artículo 1.- A través de la presente Ordenanza se ratifica la competencia que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pedro Moncayo, para regular, gestionar y controlar el almacenamiento, la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sanitarios, dentro de su jurisdicción.

Artículo 2.- La presente Ordenanza rige para todos los establecimientos públicos o privados ubicados dentro del cantón Pedro Moncayo y que generen desechos sanitarios, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- a) Establecimientos de salud: hospitales, clínicas, centros y subcentros de salud, puestos de salud, policlínicos, unidades móviles, dispensarios, consultorios médicos y odontológicos, laboratorios clínicos, patológicos y de experimentación, morgues, centros de radiología e imágenes, locales que trabajan con radiaciones ionizantes, boticas, farmacias y otros establecimientos afines;
- b) Centros y clínicas veterinarias;
- c) Centros de estética facial, corporal e integral, peluquerías, gabinetes o centros de estética y belleza, salas de spa y locales de tatuaje; y,
- d) Otros de características similares.

Artículo 3.- Constituye obligación de los establecimientos, el realizar la separación, clasificación y almacenamiento diferenciado de los desechos sanitarios que genere, de acuerdo a lo establecido en la Ley y a base de las disposiciones que se detallan en la presente Ordenanza.

3.- DESARROLLO

Siendo a las 14h40 del 19 de Junio del 2018, se reúne la comisión en el despacho de Asesoría de Alcaldía para realizar la apertura de la Propuesta presentada por GADERE S.A. para la prestación de Servicios de Gestión Integral de Desechos Sanitarios Peligrosos, siendo la única propuesta presentada de acuerdo a la publicación del Diario EL COMERCIO.



La revisión se realiza en relación a los requisitos planteados en el Art. 13 de la Ordenanza para la gestión integral externa de los desechos sanitarios peligrosos generados en el cantón Pedro Moncayo, con la finalidad de evaluar, acreditar y justificar la capacidad técnica, ambiental y legal, en las siguientes condiciones:

Informativos		Valoración (5%)
1	Datos generales del gestor o prestador externo	
	<p>La propuesta incluye la presentación de los servicios de Gestión Integral de Desechos Sanitarios en el apartado 1, la misma que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">• Información Básica• Presentación de GADERE S.A.• Portafolio de Clientes GADERE S.A.• Portafolio de Servicios GADERE S.A.• Componente del Servicio• Seguridad Personal para la Gestión Integral de Desechos Sanitarios Peligrosos.	5
SUBTOTAL PUNTUACIÓN		5
Capacidad Técnica		Valoración (30%)
2	Disponer de un sistema de Desactivación por autoclave, calor seco, radiación, microondas, uso de gases, equipos voltaico, incandescencia o/y incineración controlada, que le permita garantizar el tratamiento de todos los desechos sanitarios peligrosos que incluyen: desechos infecciosos, químicos (caducados o fuera de especificaciones), Farmacéuticos (medicamentos caducados, fuera de especificaciones y parcialmente consumidos dispositivos médicos	
	<p>El gestor en el apartado 2 presenta un sistema de incineración controlada detalla características del horno incinerador y del depurador de gases, además cuenta con un tratamiento de esterilización por autoclave. detalla las características del autoclave.</p>	10
3	Disponer de vehículos para la recolección y transporte de los desechos, los cuales deben cumplir con las características establecidas en la Ley y en la Norma Técnica NTE INEN 2266:2013	



	<p>En el apartado 3 de la propuesta GADRE S.A. describe las características de los 20 vehículos e implementos de seguridad disponibles en los vehículos, seguridad en el transporte y sistema de bloqueo de vehículos los mismos que califica de acuerdo a la NTE INEN 2266:2013</p>	10
4	<p>Justificar una experiencia en la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos sanitarios peligrosos, de mínimo 300.000 kg, en los últimos cinco años, para lo cual se considerará la fecha de presentación de la documentación por parte del Gestor Ambiental interesado, se justificara mediante copias de contratos, actas entrega-recepción o facturas.</p>	
	<p>El oferente presenta la copia de los contratos de las siguientes entidades público y privadas.</p> <p>EMAC, contrato Nro. 007 por un peso de desechos tratados de 323.654,00 kg.</p> <p>IEES, SEGURO DE SALUD CENTRO A.A. SUR VALDIVIA, por un peso total de 19.476,00 kg.</p> <p>EMAPAC EP, por un peso total de 170.949,00 kg.</p> <p>EMMAICP-EP por un peso de 12.888,00 kg.</p> <p>INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL CENTRO CLÍNICO QUIRURGICO SANGOLQUÍ. Por un peso de 12.193,92</p> <p>MSP-HOSPITAL DE ESPECIALIDADES EUGENIO ESPE Por un peso de 128.006,08</p> <p>MSP-HOSPITAL GENERAL DOCENTE CALDERON por un peso de 12.070,25</p> <p>IEES- HOSPITAL MACHALA por un peso de 30.000,00kg.</p> <p>Total: 709.237,25 kg</p>	10
SUBTOTAL PUNTUACIÓN		30
Capacidad ambiental.		Valoración (45%)
5	<p>Se calificara con el máximo de la puntuación a quien o</p>	



	<p>quienes mantengan un Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente, que le autorice realizar el manejo de desechos sanitarios peligrosos en las fases de: recolección, transporte, tratamiento y disposición final, en el caso de que aplique deberá presentar las Auditorias de cumplimiento.</p>	
	<p>El oferente presenta en el apartado 5, la copia de Licencia Ambiental emitida mediante resolución Nro. 118 dirigida a GADERE S.A. para la ejecución del proyecto del proyecto instalación de la Planta de Tratamiento de Residuos Especiales y Peligrosos y la prestación del servicio de Gestión Integral de dichos residuos.</p> <p>Se encuentra pendiente la actualización de la Auditoria Ambiental, estudio que se encuentra ingresado mediante oficio GA-1379-16, con fecha 20 de Septiembre del 2015, a la Dirección Provincial del Ambiente del Guayas.</p>	12,5
6	<p>Certificados de aprobación del curso de transporte terrestre de materiales peligrosos, emitido por el Ministerio del Ambiente, del o los conductores de los vehículos (copias).</p>	
	<p>La propuesta en el apartado 6 consta del certificado de aprobación de la "Capacitación para conductores de vehículos de transporte terrestre de materiales peligrosos", emitida por el Ministerio del Ambiente.</p> <p>El certificado es para 18 conductores los mismos que constan en el listado personal de GADERE S.A., detallado en el apartado 1.</p>	10
7	<p>Se calificara con el máximo de la puntuación a quien presente las pólizas vigentes de responsabilidad civil y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental</p>	
	<p>El oferente presenta la póliza del Garantía del fiel cumplimiento de contrato para el Plan de Manejo Ambiental para la Planta de Tratamiento de residuos Especiales y Peligrosos y prestación del servicio Gestión Integral de Residuos.</p> <p>El oferente presenta la póliza por responsabilidad civil por un periodo de un año a partir del 01/12/2017 al 01/12/2018.</p>	10
	SUBTOTAL	32,5
	Capacidad Legal	Valoración (20%)



8	Fotocopias de la o las matrículas actualizadas y vigentes de dichos vehículos																																																																																									
	<p>En la propuesta se presenta la fotocopia de las matrículas de los vehículos de acuerdo al detalle de flota en el apartado número 3.</p> <table border="1" data-bbox="406 504 1006 1743"> <thead> <tr> <th>Placas</th> <th>Marca/Modelo</th> <th>Año Chasis</th> <th>Tipo/Uso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>GSI 9550</td><td>Hino City 300</td><td>2014</td><td>Múltiple</td></tr> <tr><td>GSM 5664</td><td>Hino 500 GH8JMSA</td><td>2015</td><td>Industrial</td></tr> <tr><td>PCA 4378</td><td>Hino 300 716 {H2U423- HKMQD3}</td><td>2012</td><td>Hospitalario</td></tr> <tr><td>GSI 9030</td><td>Hino 300 816</td><td>2014</td><td>Múltiple</td></tr> <tr><td>GRW 7733</td><td>Hino 500 1224 {GDI-JLUA}</td><td>2010</td><td>Múltiple</td></tr> <tr><td>GSI 3195</td><td>Hino 500 GD</td><td>2013</td><td>Múltiple</td></tr> <tr><td>GSM 1509</td><td>Hino City 300</td><td>2015</td><td>Múltiple</td></tr> <tr><td>GSN 4947</td><td>Hino Dutro 816</td><td>2015</td><td>Múltiple</td></tr> <tr><td>GSN 4946</td><td>Hino City 300</td><td>2015</td><td>Múltiple</td></tr> <tr><td>GSP 5988</td><td>Hino Dutro 816 ✓</td><td>2015</td><td>Múltiple</td></tr> <tr><td>GSP 5987</td><td>Hino City 300 ✓</td><td>2015</td><td>Múltiple</td></tr> <tr><td>GSQ2861</td><td>Hino Dutro 816</td><td>2015</td><td>Hospitalario</td></tr> <tr><td>GSP6102</td><td>Hino Dutro 816</td><td>2015</td><td>Múltiple</td></tr> <tr><td>GST-3632</td><td>Hino HG 8JMSA</td><td>2017</td><td>Múltiple</td></tr> <tr><td>GST-3633</td><td>Hino Dutro 816</td><td>2017</td><td>Múltiple</td></tr> <tr><td>GST-6887</td><td>Hino Dutro 816</td><td>2017</td><td>Múltiple</td></tr> <tr><td>GST-6888</td><td>Hino City 300</td><td>2017</td><td>Múltiple</td></tr> <tr><td>GSS-4081</td><td>Hino GH 8JMSA</td><td>2017</td><td>Industrial</td></tr> <tr><td>GSS-4082</td><td>Hino City 300</td><td>2017</td><td>Múltiple</td></tr> <tr><td>GSS-4083</td><td>Hino Dutro 816</td><td>2017</td><td>Múltiple</td></tr> <tr><td></td><td>Tanquero</td><td>2012</td><td>Industrial</td></tr> </tbody> </table>	Placas	Marca/Modelo	Año Chasis	Tipo/Uso	GSI 9550	Hino City 300	2014	Múltiple	GSM 5664	Hino 500 GH8JMSA	2015	Industrial	PCA 4378	Hino 300 716 {H2U423- HKMQD3}	2012	Hospitalario	GSI 9030	Hino 300 816	2014	Múltiple	GRW 7733	Hino 500 1224 {GDI-JLUA}	2010	Múltiple	GSI 3195	Hino 500 GD	2013	Múltiple	GSM 1509	Hino City 300	2015	Múltiple	GSN 4947	Hino Dutro 816	2015	Múltiple	GSN 4946	Hino City 300	2015	Múltiple	GSP 5988	Hino Dutro 816 ✓	2015	Múltiple	GSP 5987	Hino City 300 ✓	2015	Múltiple	GSQ2861	Hino Dutro 816	2015	Hospitalario	GSP6102	Hino Dutro 816	2015	Múltiple	GST-3632	Hino HG 8JMSA	2017	Múltiple	GST-3633	Hino Dutro 816	2017	Múltiple	GST-6887	Hino Dutro 816	2017	Múltiple	GST-6888	Hino City 300	2017	Múltiple	GSS-4081	Hino GH 8JMSA	2017	Industrial	GSS-4082	Hino City 300	2017	Múltiple	GSS-4083	Hino Dutro 816	2017	Múltiple		Tanquero	2012	Industrial	10
Placas	Marca/Modelo	Año Chasis	Tipo/Uso																																																																																							
GSI 9550	Hino City 300	2014	Múltiple																																																																																							
GSM 5664	Hino 500 GH8JMSA	2015	Industrial																																																																																							
PCA 4378	Hino 300 716 {H2U423- HKMQD3}	2012	Hospitalario																																																																																							
GSI 9030	Hino 300 816	2014	Múltiple																																																																																							
GRW 7733	Hino 500 1224 {GDI-JLUA}	2010	Múltiple																																																																																							
GSI 3195	Hino 500 GD	2013	Múltiple																																																																																							
GSM 1509	Hino City 300	2015	Múltiple																																																																																							
GSN 4947	Hino Dutro 816	2015	Múltiple																																																																																							
GSN 4946	Hino City 300	2015	Múltiple																																																																																							
GSP 5988	Hino Dutro 816 ✓	2015	Múltiple																																																																																							
GSP 5987	Hino City 300 ✓	2015	Múltiple																																																																																							
GSQ2861	Hino Dutro 816	2015	Hospitalario																																																																																							
GSP6102	Hino Dutro 816	2015	Múltiple																																																																																							
GST-3632	Hino HG 8JMSA	2017	Múltiple																																																																																							
GST-3633	Hino Dutro 816	2017	Múltiple																																																																																							
GST-6887	Hino Dutro 816	2017	Múltiple																																																																																							
GST-6888	Hino City 300	2017	Múltiple																																																																																							
GSS-4081	Hino GH 8JMSA	2017	Industrial																																																																																							
GSS-4082	Hino City 300	2017	Múltiple																																																																																							
GSS-4083	Hino Dutro 816	2017	Múltiple																																																																																							
	Tanquero	2012	Industrial																																																																																							
9	<p>Copias de la licencia tipo “E” de los choferes responsables de los vehículos</p> <p>En el apartado número 9 se detalla la copia de las licencias de los conductores de GADERE S.A., de acuerdo a listado siguiente, información que ha sido verificada por parta de la comisión de calificación.</p>	10																																																																																								



CEDULA	NOMBRE	
0909594863	ALCIVAR BURGOS LUCILO PEDRO	/
0906413638	ALVARADO BRAVO WASHINGTON TEOVALDO	/
1500526551	ASHANGA AGUINDA HUGO KLEBER	/
1201637566	BACILIO VAZCONES MIGUEL BARTOLO	/
1710913946	BENALCAZAR MORA MILTON RENE	/
0923013544	CHIRIGUAYA ESPINOZA DIEGO DARIO	/
1711745214	DIAZ PROAÑO VICTOR HUGO	/
1720386828	HIDALGO TUQUERRES HENRY FABIAN	/
1709306342	MASACHE CASTILLO LUIS ALBERTO	/
0910256387	MIRANDA LOOR LUIS ALBERTO	/
1723084420	MOLINA ORTEGA EDISON DANIEL	/
1201973797	PAREDES BALCAZAR GALO EDUARDO	/
1714112255	PRADO MANGUIA OSCAR GIOVANI	/
1307124576	QUIROZ FRANCO JOSE GREGORIO	/
1711183788	SALAS GUERRA HAROLD MARCELO	/
0923719728	SANCHEZ TUMBACO RICARDO JAVIER	/
0909946808	SUAREZ BAJAÑA WILLIAM DAGOBERTO	/
0910292176	TAINES IBARRA JOSE FERNANDO	/
SUBTOTAL		20
Total		87,5

4.- CONCLUSIÓN.

Por medio de la presente nos permitimos poner a su consideración que la Empresa GADERA S.A., fue la única propuesta presentada de acuerdo a la convocatoria realizada por el GAD DE PEDRO MONCAYO, para la prestación de los servicios de Gestión Integral de Desechos Sanitarios- Peligrosos. Oferta que fue calificada de acuerdo a los parámetros de capacidad técnica, ambiental y legal de acuerdo a la Ordenanza para la gestión integral externa de los desechos sanitarios peligrosos generados en el cantón Pedro Moncayo con una puntuación de 87,5/100.

5.- RECOMENDACIÓN

La comisión nos permitimos recomendar la firma de convenio de cooperación con la empresa GADERE S.A. para la prestación del servicio de Gestión Integral de Desechos Sanitarios en el Cantón Pedro Moncayo debido a que cumple los parámetros previamente establecidos.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Atentamente,


Dr. German Usiña,
ASESOR ALCALDÍA


Ing. Luis Carrizosa
DIRECTOR GESTIÓN AMBIENTAL


Ing. Karen Hidalgo
ANALISTA RESIDUOS SÓLIDOS

